



# *Resolución Ministerial*

**N° 0165-2022-IN**

*Lima, 10 de febrero de 2022*

**VISTOS**, el Informe N° 000087-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000195-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000228-2022/IN/OGRH/OAPC de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 231-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000172-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 56 661 000,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), del cual corresponde destinar según el Anexo: "Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior la suma de S/ 399 300,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el reajuste de las pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2021, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), precisándose que el monto del mencionado reajuste ascenderá a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) mensuales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo establece que, "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; del mismo modo, el artículo 5 dispone que, los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Que, mediante el Memorando N° 000228-2022/IN/OGRH/OAPC, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos determina que la incidencia presupuestaria por la aplicación del mencionado Decreto Supremo, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, asciende a la suma de S/ 223 560,00;

Que, a través del Oficio N° 231-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR., la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 066-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE, mediante el cual el Departamento de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, determina que la incidencia presupuestaria por aplicación del reajuste de pensiones de pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 correspondiente a la referida unidad ejecutora, asciende a la suma de S/ 210 210,00;

Que, mediante el Informe N° 000087-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, considera viable la propuesta de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, hasta por la suma de S/ 399 300,00, a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2021;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000195-2022/IN/OGPP; que remite adjunto el Informe N° 000087-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000172-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, que autoriza un Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 014-2022-EF, Decreto Supremo que dispone reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autoriza transferencia de partidas; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1. Objeto**

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, que autoriza un Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que incluye al Pliego 007: Ministerio del Interior, hasta por la suma de S/ 399 300,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2021, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS****(En Soles)**

|                                             |                                                                  |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA                             | : Gobierno Central                                               |
| PLIEGO                                      | 007 : Ministerio del Interior                                    |
| UNIDAD EJECUTORA                            | 001 : Oficina General de Administración                          |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL                      | 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos |
| PRODUCTO                                    | 3.999999 : Sin Producto                                          |
| ACTIVIDAD                                   | 5.000991 : Obligaciones Previsionales                            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                    | 1 : Recursos Ordinarios                                          |
| CATEGORIA DE GASTO                          |                                                                  |
| Gastos Corrientes                           |                                                                  |
| 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 223 560,00                                                       |

**TOTAL UE 001: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION****223 560,00**

|                                             |                                                                  |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD EJECUTORA                            | 002 : Dirección de Economía y Finanzas de la PNP                 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL                      | 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos |
| PRODUCTO                                    | 3.999999 : Sin Producto                                          |
| ACTIVIDAD                                   | 5.000991 : Obligaciones Previsionales                            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                    | 1 : Recursos Ordinarios                                          |
| CATEGORÍA DE GASTO                          |                                                                  |
| Gastos Corrientes                           |                                                                  |
| 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 175 740,00                                                       |

**TOTAL UE 002: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP****175 740,00****TOTAL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR****399 300,00****Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chavarry Estrada**  
**Ministro del Interior**